



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 6.23.05

**OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO.
EJERCICIO 2022**

Auditoría Legal Económica Y Financiera

Período 2022

Buenos Aires, octubre 2025

CÓDIGO DEL PROYECTO: 6.23.05

NOMBRE DEL PROYECTO: Obligaciones a Cargo del Tesoro. Ejercicio 2022

TIPO DE AUDITORÍA: Legal económica y financiera

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2022

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: agosto 2025

EQUIPO DESIGNADO:

Directora Adjunta: Cdra. Verónica Foryone

Supervisora a cargo del proyecto:

Act. Bustamante, Mara

OBJETIVO: Evaluar la razonabilidad y legalidad de la ejecución presupuestaria y su correcta registración, liquidación y pago.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 8 DE OCTUBRE DE 2025

APROBADO POR: MAYORÍA

ÍNDICE

SIGLAS	4
I) OBJETO DE LA AUDITORÍA	12
II) OBJETIVO.....	13
III) ALCANCE DEL EXAMEN	13
IV) ACLARACIONES PREVIAS	14
IV.1) Marco normativo y teórico	14
IV.2) Modificaciones Presupuestarias	18
IV.4) Análisis de Expedientes	22
V) OBSERVACIONES	35
VI) RECOMENDACIONES	41
VII) CONCLUSION	43
ANEXO I	44
ANEXO II	47
ANEXO III	50

SIGLAS

AC: Administración Central
ACT: Actividad Presupuestaria
AUSA: Autopistas Urbanas
AVJG: Vicejefatura de Gobierno
BCBA: Banco de la Ciudad de Buenos Aires
BOCBA: Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires
CAPM: Corporación Antiguo Puerto Madera SA
CBAS: Corporación Buenos Aires Sur SE
CDNNYA: Consejo de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes
CEYSCABA: Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires
CEAMSE: Coordinación Ecológica Área Metropolitana SE
CUT: Cuenta Única del Tesoro
DTO: Decreto
DISP: Disposición
DGALH: Dirección General Administración y Liquidación de Haberes
DGASUNFI: Dirección General de Asuntos Financieros Contables
DGCG: Dirección General Contaduría
DGTES: Dirección General Tesorería
DGUIAF: Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera
EE: Expediente Electrónico
EN: Entidad
IDECBA: Instituto de Estadísticas y Censos de la Ciudad de Buenos Aires
IF: Informe
INC: Inciso (Objeto del Gasto)
IVC: Instituto de la Vivienda de la Ciudad
JUR: Jurisdicción
MEPHUGC: Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana
MHFGC: Ministerio de Hacienda y Finanzas

MJGGC: Jefatura de Gabinete de Ministros

MP: Modificación Presupuestaria.

NO: Nota

OB: Obra

OBSBA: Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires

OGEPU: Oficina de Gestión Pública y Presupuesto

OGESE: Oficina de Gestión Sectorial

PE: Poder Ejecutivo

PG: Procuración General

PJ: Poder Judicial

PL: Poder Legislativo

PRD: Parte de Recepción Definitiva

PROG: Programa Presupuestario

PROY: Proyecto Presupuestario

REQMP: Formulario de Requerimiento de Modificación Presupuestaria

RES: Resolución

SA: Sociedad Anónima

SBASE: Subterráneos de Buenos Aires

SE: Sociedad del Estado

SECLYT: Secretaría Legal y Técnica

SIGBA: Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires.

SIGAF: Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera

SSFIN: Subsecretaría de Finanzas

SSGEOPE: Subsecretaría de Gestión Operativa

SSGRH: Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos

SSHA: Subsecretaría de Hacienda

SUBJUR: Subjurisdicción

UE: Unidad Ejecutora

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de emisión: Buenos Aires, 8 de octubre de 2025

Código de Proyecto: 6.23.05

Denominación del Proyecto: Obligaciones a cargo del Tesoro. Ejercicio 2022

Tipo de Auditoria: Legal, Económica y Financiera

Dirección General: Dirección General de Asuntos Financieros Contables

Período bajo examen: 2022

Objeto de la auditoria: Ejecución presupuestaria de los Programas comprendidos en la Jurisdicción 99 (Obligaciones a cargo del Tesoro), cuyos presupuestos para el ejercicio 2022, a cargo de la Unidad ejecutora N° 899 (Ministerio De Economía Y Finanzas-Obligaciones Del Tesoro) son los siguientes:

Cuadro 1. Ejecución Presupuestaria 2022
(cifras expresadas en millones de pesos)

N° PROG	CRÉDITO		DEVENGADO
	ORIGINAL	VIGENTE	
16	32.127,19	6.598,29	6.596,80
17	843,85	102,92	102,92
18	1.307,10	1.105,79	1.105,79
19	13,77	6,83	6,83
23	48.375,12	2.014,45	2.014,45
95	11.074,79	17.746,20	17.746,20
TOTALES	93.741,83	27.574,49	27.572,99

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la
Cuenta de Inversión 2022 - Tomo III OGEPU, pág. 1488-1497
(No incluye Gastos Figurativos)

Objetivo de la auditoria: Evaluar la razonabilidad y legalidad de la ejecución presupuestaria y la correcta registración, liquidación y pago de las Partidas comprendidas en los Programas de la Jurisdicción N.º 99 (Obligaciones a cargo del Tesoro).

Alcance: analizar:

- a) la exposición y valuación en la etapa del devengado;
- b) la existencia de documentación respaldatoria y/o actos administrativos que validen los movimientos registrados;
- c) la razonabilidad de la ejecución de los créditos asignados

Teniendo en cuenta la diversidad de temas que abarca la Jurisdicción auditada y la cantidad de transacciones comprendidas en cada programa, la revisión se practicó seleccionando una muestra para cada uno de ellos en base a los criterios descriptos en Anexo II.

Observaciones relevantes:

➤ **Con referencia al Programa 95**

Con respecto a CEAMSE (13 expedientes por \$ 9.508 millones)

1) Imputación presupuestaria inadecuada y desvío funcional del gasto

Del análisis de una muestra significativa de expedientes del beneficiario CEAMSE, se observó que un 42 % del monto imputado corresponde a servicios operativos de higiene urbana (transporte, tratamiento y disposición de residuos, obras hidráulicas), cuya ejecución funcional y presupuestaria corresponde a la Jurisdicción 35 – Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana.

Esta situación implica un desvío del principio de especialidad presupuestaria, al registrar gastos de carácter corriente y operativo en un programa concebido para registrar operaciones financieras (incremento de activos o disminución de pasivos). Dicha imputación resulta contraria a la naturaleza económica definida para la partida 6.9.5 (Adelantos a Empresas del Estado a cuenta de futuros aportes de capital), encubriendo así gastos que deberían haberse registrado en partidas de servicios no personales o transferencias con contraprestación.

2) Ausencia de intervención del órgano de control técnico competente

No se identificó en ninguno de los expedientes analizados la intervención de la Dirección General de Limpieza (DGLIM), a pesar de que esta área tiene, conforme al Decreto N.º 463/19, competencia primaria en la planificación y control del saneamiento e higiene urbana de la Ciudad. La omisión de su participación en la fiscalización de estos servicios evidencia una debilidad de control interno, que compromete la trazabilidad técnica y la correcta supervisión del gasto.

3) Debilidades en la documentación respaldatoria y en la acreditación del carácter de aporte de capital.

En 6 de los 13 expedientes analizados correspondientes al beneficiario CEAMSE, se limita el contenido a notas de solicitud de fondos firmadas por la presidencia de la entidad. Las solicitudes hacen referencia a decisiones adoptadas en una asamblea de accionistas de fecha 30-01-2008, pero no se adjunta copia del acta, ni constan los actos administrativos dentro del mismo cuerpo del expediente.

Si bien la DGCG remitió, a requerimiento de esta Auditoría, las actas de Asamblea mencionadas¹ y las resoluciones ministeriales que aprueban los pagos como “aportes de capital”, no se halló constancia documental que acredite la efectiva capitalización de dichos aportes por parte del GCBA. Tampoco se evidencian registros contables, modificaciones en la composición accionaria o inscripciones que reflejen el incremento del capital social en CEAMSE, tanto en los Estados Contables para el período 2022 presentados en Tomo de Cuenta de Inversión 10 (especialmente en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto), así como como en su Dictamen por la Sindicatura General de la Ciudad para dichos informes.

En consecuencia, se advierte una inconsistencia entre la forma legal de aprobación del gasto (aporte de capital), su imputación presupuestaria (partida 6.9.5 – Adelantos a Empresas y Sociedades del Estado a cuenta de futuros aportes de

¹ Según el acta de asamblea extraordinaria, se plasma en su texto solo la aprobación de Memoria y Estados Contables de la entidad para el periodo 2005 sin otra documentación relevante para el análisis de los expedientes.

capital), y su efecto patrimonial (no verificado). Esta falta de concordancia afecta la transparencia, la rendición de cuentas y el control sobre los recursos públicos, comprometiendo tanto el principio de legalidad como la confiabilidad del registro financiero de la Ciudad.

Con respecto a AUSA (5 expedientes por \$ 876,66 millones)

6) Imputación presupuestaria inadecuada

Se observa que en el caso de los pagos vinculados a AUSA se utiliza la partida 694, destinada a Adelantos a Empresas y Sociedades del Estado para la Ejecución de Obra Pública pero el detalle analizado en los expedientes no coincide con dicha finalidad.² A continuación, se detallan los desvíos en su uso:

- a) Uso para Gastos Retroactivos y Redeterminaciones de Precios: Se destinaron fondos de esta partida a conceptos como redeterminaciones de precios, ajustes de contratos y deudas correspondientes a obras concluidas. Estos gastos no representan adelantos efectivos para nuevas obras públicas.
- b) Imputación en el Programa 95 sin Relación con su Propósito: La utilización de fondos del Programa 95 para cubrir compromisos operativos y deudas acumuladas de obras afecta la finalidad de medir el impacto financiero estratégico, desviándose hacia la gestión de gastos corrientes.
- c) Distorsión en el Uso del Presupuesto: Los gastos relacionados con obras específicas, como las gestionadas por AUSA, deberían imputarse a programas

² Descargo DGOGEPU: “Sin perjuicio de la presente observación, se estima conveniente aclarar que el crédito destinado a AUSA a través de la partida 6.9.4.1 constituía, en su origen, la previsión para el financiamiento de obras complementarias del Paseo del Bajo, que, si bien fueron efectuadas por dicha empresa como contratista, las mismas quedaban en cabeza del Estado Nacional hasta su traspaso a la jurisdicción local.

Dicha previsión fue asignada a través del inciso 6 en la jurisdicción 99, de manera similar que en años anteriores, para no afectar directamente el resultado financiero del ejercicio, ya que originalmente el financiamiento de la obra provendría de recursos transferidos del gobierno nacional a través del préstamo CAF y/o la venta de inmuebles, que también se registraban como fuentes financieras de cada ejercicio”.

o jurisdicciones directamente vinculados a transporte u obras públicas, en lugar de utilizar un programa orientado a aplicaciones financieras estratégicas.

➤ **Con referencia a la formulación presupuestaria**

- 7) La ejecución de las modificaciones presupuestarias fue instrumentada mediante 65 resoluciones, un decreto y dos leyes. Particularmente, el Decreto N.º 430-AJG/2021 autorizó una desafectación de \$118.885 millones, lo que representa el 49 % del total de las reducciones presupuestarias netas. No obstante, no consta evidencia documental del acto administrativo completo ni su publicación en el Boletín Oficial, en contradicción con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley N.º 70 (Ley de Contabilidad, Administración Financiera y Control).

CONCLUSIÓN:

A partir del análisis de la ejecución presupuestaria de la Jurisdicción 99 – Obligaciones a Cargo del Tesoro correspondiente al ejercicio 2022, se observa que el Programa 95 – Aplicaciones Financieras concentró el 64% del crédito vigente, reflejando una significativa reorientación de recursos. En este programa se identificaron aspectos que requieren atención, como imputaciones presupuestarias incorrectas y desvíos en la aplicación de fondos destinados a pagos a CEAMSE y AUSA. Asimismo, se detectó la falta de intervención de organismos con competencia específica, como la Dirección General de Limpieza, en servicios de higiene urbana, junto con deficiencias en la registración contable y en la disponibilidad de documentación respaldatoria en varios expedientes examinados.

En los demás programas, si bien se cumplieron los circuitos administrativos mínimos necesarios para asegurar la trazabilidad, se advirtieron inconsistencias en la rendición de la Cuenta de Inversión 2022, así como limitaciones en la información publicada sobre modificaciones presupuestarias y la ejecución de determinados incisos.

En consecuencia, los hallazgos identificados reflejan oportunidades de mejora en la formulación, ejecución y registración contable de la Jurisdicción 99, con el fin de fortalecer los principios de transparencia, razonabilidad y legalidad en la gestión presupuestaria.

Palabras Claves: Información - Presupuesto - Formulación - Registración –
Publicación

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO. EJERCICIO 2022”
PROYECTO N° 6.23.05

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1º
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S / D

En uso de las facultades conferidas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículo 135) y la Ley 70 (artículos 131, 132 y 136), esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires ³ ha procedido a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto⁴ dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas (MHFGC) con el objeto que se detalla a continuación.

I) OBJETO DE LA AUDITORÍA

Ejecución presupuestaria de los Programas comprendidos en la Jurisdicción 99 (Obligaciones a cargo del Tesoro), cuyos presupuestos para el ejercicio 2022, a cargo de la Unidad ejecutora N° 899 (Ministerio De Economía Y Finanzas-Obligaciones Del Tesoro) fueron los siguientes:

Cuadro 1. Ejecución Presupuestaria 2022

(cifras expresadas en millones de pesos)

N° PROG	CRÉDITO		DEVENGADO
	ORIGINAL	VIGENTE	
16	32.127,19	6.598,29	6.596,80
17	843,85	102,92	102,92
18	1.307,10	1.105,79	1.105,79
19	13,77	6,83	6,83
23	48.375,12	2.014,45	2.014,45
95	11.074,79	17.746,20	17.746,20
TOTALES	93.741,83	27.574,49	27.572,99

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión
2022 - Tomo III OGEPU, pág. 1488-1497
(No incluye Gastos Figurativos)

³ En adelante, AGCBA

⁴ En adelante, DGOGPP u OGEPU, indistintamente.

II) OBJETIVO

Evaluar la razonabilidad y legalidad de la ejecución presupuestaria y la correcta registración, liquidación y pago de las Partidas comprendidas en los Programas de la Jurisdicción N.º 99 (Obligaciones a cargo del Tesoro).

III) ALCANCE DEL EXAMEN

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA), aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las Normas Básicas de auditoría externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la AGCBA, habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

- a) Recopilación y análisis de la normativa aplicable (Anexo I);
- b) Análisis del Presupuesto Sancionado;
- c) Análisis de la descripción de los Programas presupuestarios que contiene la Jurisdicción objeto de la presente auditoría;
- d) Verificación de los datos expuestos en la base de transacciones del ejercicio y la Cuenta de Inversión (CI) 2022;
- e) Análisis de las transferencias de fondos, su ejecución y rendición;
- f) Relevamiento, a través del examen de actuaciones, de los circuitos administrativos de aprobación, liquidación, registración y pago de los programas involucrados;
- g) Examen de documentación respaldatoria;
- h) Cálculos aritméticos y pruebas globales;
- i) Solicitud de información a terceros involucrados en los programas auditados;

j) Consultas a páginas web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA);

k) Análisis de la base de datos de las modificaciones presupuestarias suministrada por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) y cruce de totales con la CI y la ley de presupuesto;

Teniendo en cuenta la diversidad de temas que abarca la Jurisdicción auditada y la cantidad de transacciones comprendidas en cada programa, la revisión se practicó seleccionando una muestra para cada uno de ellos en base a los criterios descriptos en Anexo II.

Las tareas de campo se han desarrollado desde diciembre de 2024 a julio de 2025.

IV) ACLARACIONES PREVIAS

IV.1) Marco normativo y teórico

Por la Ley N° 6507 (9/12/2021), se aprobó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2022, y se prorroga la declaración de emergencia hasta el 31/12/2022.

La Ley de Ministerios N° 6.292 (9/12/2019) aprobó la nueva estructura institucional del Poder Ejecutivo de la Ciudad y mediante el Decreto N° 463/19 (16/12/2019) se aprobó la estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). En este sentido, el Poder Ejecutivo mediante el Decreto N° 429/GCABA/2021 (29/12/2021) aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2022 con las reestructuraciones y modificaciones aprobadas por la Ley N° 6.292 y el Decreto N° 463/2019.

Descripción de la Jurisdicción

La Jurisdicción 99 – Obligaciones a Cargo del Tesoro tiene un papel estratégico en la administración del presupuesto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), ya que centraliza erogaciones de diversa índole que no se encuentran asignadas a programas específicos, pero que representan compromisos financieros esenciales del Tesoro de la Ciudad.

En el Presupuesto sancionado de 2022, esta jurisdicción representó aproximadamente el 9% del total del presupuesto de la CABA. Sin embargo, tras modificaciones y reasignaciones de créditos, su participación en el presupuesto vigente descendió al 1%, lo que refleja la importancia de analizar la dinámica de estos movimientos y su impacto en la ejecución de políticas públicas.

Los programas que integran la Jurisdicción 99 son los siguientes:

- 16 - Otras Erogaciones No Asignables a Programas, que incluye subsidios esenciales (agua, energía, guarderías para empleados del GCBA, cobranzas de impuestos).
- 17 - Aportes a Entes Públicos, que cubre obligaciones de la Ciudad con organismos nacionales e internacionales.
- 18 - Aportes con Fines Sociales, destinados al financiamiento de gastos sociales, incluyendo el pago de servicios en barrios vulnerables.
- 19 - Registro de Agentes en Disponibilidad (R.A.D.), vinculado al pago de haberes de personal del GCBA en disponibilidad.
- 23 - Ley 471, que financia la Carrera Administrativa en la Ciudad.
- 95 - Aplicaciones Financieras, destinadas a adelantos y reestructuración de financiamiento.

Dado que la ejecución financiera de estos programas alcanzó en todos los casos el 100% del crédito vigente, es fundamental auditar la trazabilidad de los fondos, asegurando que las modificaciones presupuestarias se hayan realizado de manera transparente y en línea con los objetivos de la administración pública.

El marcado descenso en la participación de esta jurisdicción en el presupuesto total también plantea interrogantes sobre la reasignación de fondos, la justificación de los cambios en la estructura del gasto y la eficiencia de los recursos utilizados.

A continuación, se transcribe la descripción de la “Política de la Jurisdicción 99 – Obligaciones a Cargo del Tesoro, año 2022”, que contiene el detalle de las acciones:

“Sus objetivos son:

- Atender erogaciones no asignables a programas de las distintas jurisdicciones y entidades que son un compromiso obligatorio asumido por el Tesoro de la Ciudad, entre los que se destacan: los subsidios al agua corriente y a la tarifa social de energía, la prestación del servicio de cobranzas de impuestos a cargo del Banco Ciudad y el subsidio para atender el servicio de guarderías para el personal del GCBA.

- Atender los aportes que se deben efectuar a los entes públicos, entre los que se destacan la Comisión Arbitral, el Consejo Federal de Inversiones, la Comisión Federal de Impuestos, la Cámara Nacional Electoral y la Secretaría Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Atender los aportes que realiza el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fines sociales, entre los que se destacan los gastos de energía eléctrica en Villas y Núcleos Habitacionales Transitorios (NHT) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Atender el financiamiento de los haberes del personal de planta permanente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que fueran transferidos al Registro de Agentes en Disponibilidad (RAD).

- Atender las erogaciones originadas por la implementación de la Ley N° 471 Carrera Administrativa y sus actualizaciones.

- Atender, entre otros gastos, los adelantos a Empresas y Sociedades del estado a cuenta de futuros aportes de capital”.

El monto sancionado de la Jurisdicción 99 abarcó a 6 programas presupuestarios por un monto de \$ 93.742 millones; de los cuales se formularon modificaciones y se llegó a un crédito vigente por un monto total de \$ 27.574 millones. Asimismo, se aclara que en el monto mencionado anteriormente no se incluye el inciso 9 – Gastos figurativos – ya que responde a gastos que ya se encuentran reflejados en el presupuesto de la Ciudad.⁵

Del análisis de la ejecución presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 99, se detectaron inconsistencias en la exposición de la información en la Cuenta de Inversión 2022, en especial respecto del Programa N° 95 – Aplicaciones Financieras. Si bien la introducción del Tomo I de la Cuenta de Inversión menciona el cumplimiento formal del artículo 118 de la Ley N° 70 y el artículo 9 de la Ley N° 6114 en cuanto a la categorización de la información presupuestaria, se constató que varias de las aperturas previstas (por ejemplo, por objeto del gasto o por programa) presentan omisiones relevantes. Particularmente, los conceptos vinculados a gastos figurativos y aplicaciones financieras no se incluyen en los cuadros de ejecución presupuestaria por jurisdicción y programa, afectando la comparabilidad con ejercicios anteriores y dificultando la identificación precisa del crédito original, vigente, los compromisos y el gasto devengado para el Programa 95. Esta omisión limita la transparencia e impide una visión integral de la ejecución presupuestaria de la Jurisdicción 99. Para poder efectuar el análisis completo, esta auditoría debió recurrir a fuentes complementarias como el Tomo II – Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a fin de reconstruir los datos omitidos en la presentación principal. El detalle técnico se expone en el Anexo II.

⁵ Según el clasificador presupuestario el inciso 9 se define como: Contribuciones de la administración central, de organismos descentralizados y de instituciones de seguridad social destinadas a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados, instituciones de seguridad social y entes autárquicos cuyas erogaciones figuran también en el Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. No incluye las contribuciones a organismos, empresas o entidades cuyos presupuestos no son parte integrante de dicho Presupuesto.

IV.2) Modificaciones Presupuestarias

El monto modificado neto de la Jurisdicción 99 fue de \$-66.167 millones; lo que implica una reducción del Crédito Sancionado del 71%. La distribución del mismo por programa presupuestario se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro Nº 2 - Modificaciones Presupuestarias Jur 99 por programa
(cifras expresadas en millones de pesos)

Programa	Crédito Sanción	Crédito Vigente	MP	% MP
16	32.127,19	6.598,29	-25.528,90	-79%
17	843,85	102,92	-740,93	-88%
18	1.307,10	1.105,79	-201,31	-15%
19	13,77	6,83	-6,95	-50%
23	48.375,12	2.014,45	-46.360,67	-96%
95	11.074,79	17.746,20	6.671,41	60%
Total	93.741,83	27.574,49	-66.167,34	-71%

Fuente: elaboración AGCBA s/ CI 2022- (OGEPU) - No incluye Gastos Figurativos

En el cuadro precedente se destaca que 3 programas presupuestarios fueron desafectados en más del 75% del monto sancionado. Asimismo, se destaca el programa 95 tuvo un incremento del presupuesto sancionado del 60%.

Las modificaciones en positivo y negativo se detallan en el siguiente cuadro por Programa:

Cuadro Nº 3 - Variación Presupuestaria por Programa Jur 99 - 2022
(cifras expresadas en millones de pesos)

Programa	Importe Positivo	Importe Negativo	Importe Neto
16	85.255,99	- 110.784,89	- 25.528,90
17	941,21	- 1.682,14	- 740,93
18	2.259,03	- 2.460,33	- 201,31
19	-	- 6,95	- 6,95
23	78.208,91	- 124.569,58	- 46.360,67
95	10.449,29	- 3.777,89	6.671,41
Total	177.114,44	- 243.281,78	- 66.167,34

Fuente: elaboración AGCBA s/ Base OGEPU - (No incluye Gastos Figurativos)

La distribución del presupuesto por programa presupuestario se detalla en el siguiente cuadro discriminado por etapa del gasto:

Cuadro Nº 4 – Distribución Porcentual del presupuesto por programa Jur 99 – 2022

% Programa / Total			
Prog	Crédito Original	Crédito Vigente	Devengado
16	34%	24%	24%
17	1%	0%	0%
18	1%	4%	4%
19	0%	0%	0%
23	52%	7%	7%
95	12%	64%	64%
Total	100%	100%	100%

Fuente: elaboración AGCBA s/ Base OGEPU

(No incluye Gastos Figurativos)

En el cuadro anterior se observa que la distribución porcentual del presupuesto de la Jurisdicción 99 cambió con las modificaciones presupuestarias. Se destaca que la participación del programa 23 sobre el total del presupuesto disminuyó en 45 puntos porcentuales y el programa 95 aumentó en 52 puntos.

Del mismo modo, la distribución de las modificaciones presupuestarias por inciso se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro Nº 5 – MP del presupuesto por inciso Jur 99 – 2022

Inc	Negativo	Positivo	MP Neto
1	- 124.576,60	78.209,00	- 46.367,60
2	- 82,20	-	- 82,20
3	- 21.436,05	10.645,06	- 10.790,99
4	- 75.006,13	69.754,55	- 5.251,58
5	- 17.569,33	5.171,67	- 12.397,66
6	- 3.777,89	10.449,29	6.671,41
8	- 833,58	2.884,86	2.051,28
Total general	- 243.281,78	177.114,44	- 66.167,34

Fuente: elaboración AGCBA s/ Base OGEPU

(No incluye Gastos Figurativos)

En el cuadro anterior se observa que las mayores disminuciones de crédito sucedieron en el inciso 1 en \$46 mil millones de pesos; inciso 5 - transferencias - en \$12 mil millones; inciso 3 -servicios no personales- en 11 mil millones de pesos y aumentos de \$6.671 millones de pesos en el inciso 6; activos financieros.

Asimismo, la distribución de las modificaciones presupuestarias por inciso y programa se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 6 – Modificaciones presupuestarias por inciso y programa - Jur 99 año 2022
(cifras expresadas en millones de pesos)

Inciso	Programa	Crédito Sanción	Crédito Vigente	MP	% MP
1	subtotal	48.389	2.021	-46.368	-96%
	16	0	0	0	N/A
	19	14	7	-7	-50%
	23	48.375	2.014	-46.361	-96%
2	subtotal	82	0	-82	-100%
	16	82	0	-82	-100%
3	subtotal	11.970	1.179	-10.791	-90%
	16	11.970	1.179	-10.791	-90%
4	subtotal	5.253	1	-5.252	-100%
	16	5.253	1	-5.252	-100%
5	subtotal	16.973	4.575	-12.398	-73%
	16	14.822	3.367	-11.455	-77%
	17	844	103	-741	-88%
	18	1.307	1.106	-201	-15%
6	subtotal	11.075	17.746	6.671	60%
	95	11.075	17.746	6.671	60%
8	subtotal	0	2.051	2.051	N/A
	16	0	2.051	2.051	N/A
Total general		93.742	27.574	-66.167	-71%

Fuente: elaboración AGCBA s/ Base OGEPU - (No incluye Gastos Figurativos)

En el cuadro anterior se destaca que el inciso 1 fue desafectado un 96%; siendo la misma en el programa 23 - Ley 471; los incisos 2 y 4 fueron desafectados totalmente; el inciso 3 en un 90% sobre el programa 16 - Otras Erogaciones no Asignables a Programas; el inciso 5 fue desafectado en un 73%, siendo el de mayor ajuste nominal en el programa 16 y el mayor porcentual en el programa 17 - Aportes a Entes Públicos.

Del inciso 1 tuvo modificaciones en importe positivo por un monto total de \$78.209 millones de pesos; en importe negativo por -\$124.577 millones de pesos,

dando una modificación neta de \$-46.368 millones (ver cuadro n° 5). Asimismo, de las modificaciones más significativas en importe negativo fueron destinadas a las siguientes jurisdicciones:

Cuadro N° 7 – Destino de las MP negativas del inciso 1 Jur 99 año 2022
(cifras expresadas en millones de pesos)

N° Jur	Nombre Jurisdicción	Importe	Incidencia
26	Ministerio De Justicia Y Seguridad	24.438	20%
55	Ministerio De Educación	36.802	30%
40	Ministerio De Salud	38.622	31%
Total Jur 99 - Obligaciones del Tesoro		-124.577	81%

Fuente: elaboración AGCBA s/ Base OGEPU- (No incluye Gastos Figurativos)

El inciso 3 tuvo modificaciones en importe positivo por un monto total de \$10.645 millones de pesos; en importe negativo por -\$21.436 millones de pesos, dando una modificación neta de -\$10.791 millones de pesos (ver cuadro n° 5). Asimismo, de las modificaciones más significativas en importe negativo fueron destinadas a la jurisdicción 20 - Jefatura de Gobierno, por un importe de \$7.600 millones de pesos (35% del total de las modificaciones negativas)

Del inciso 5 tuvo modificaciones en importe positivo por un monto total de \$5.172 millones de pesos; en importe negativo por -\$17.569 millones de pesos, dando una modificación neta de -\$12.397 millones de pesos (ver cuadro n° 5). Asimismo, de las modificaciones más significativas en importe negativo fueron destinadas a la jurisdicción 21 - Jefatura de Gabinete de Ministros, por un importe de \$6.785 millones de pesos (39% del total de las modificaciones negativas).

El total de modificaciones presupuestarias fueron aprobadas por 65 Resoluciones, un Decreto y dos Leyes; según se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 8 - MP por tipo de Norma aprobatoria
(cifras expresadas en millones de pesos)

Programa	Importe Positivo	Importe Negativo	Importe Neto
DECRETO/430-AJG/2021	15.053,16	- 118.885,43	- 103.832,27
LEY/6552-LCABA/2022	95.677,02	- 750,55	94.926,48
LEY/6595-LCABA/2022	32.043,91		32.043,91
RESOL. MIN. HACIENDA	34.340,35	- 123.645,80	- 89.305,45
Total	177.114,44	- 243.281,78	- 66.167,34

Fuente: elaboración AGCBA s/ Base OGEPU - (No incluye Gastos Figurativos)

En el cuadro anterior se observa que el 49% del monto de disminución del crédito original se realiza a través del Decreto 430/2021, por medio del cual se aprueban las normas anuales de ejecución y aplicación; pero no constan los actos administrativos aprobatorios de los mismos, ni consta su publicación en el Boletín Oficial (BO) (art 63 Ley 70).

IV.4) Análisis de Expedientes

Teniendo en cuenta la significatividad económica, se seleccionó una muestra de carpetas de pago de los beneficiarios más significativos de los programas con mayor incidencia en la Jurisdicción según se detalla en el Anexo III.

Programa 95 – Aplicaciones Financieras

A continuación, se transcribe y analiza la descripción presupuestaria correspondiente al Programa N.º 95 para el ejercicio 2022:

“Las aplicaciones financieras tienen por objetivo indicar el uso de fondos disponibles provenientes de un superávit, a fin de medir el efecto de las operaciones de financiamiento del gobierno en la economía. Están conformadas por el incremento de los activos financieros y la disminución de los pasivos públicos.

Atienden, entre otros gastos, adelantos a Empresas y Sociedades del Estado a cuenta de futuros aportes de capital.”

El monto total devengado del programa 95 fue de \$17.746 millones de pesos; distribuidos en dos beneficiarios (CEAMSE con \$ 16.800 millones de pesos y AUSA con \$946 millones de pesos). Se seleccionó una muestra de 13 expedientes correspondientes al beneficiario CEAMSE, por un monto total de \$9.508 millones de pesos (equivalente al 57 % del total devengado por CEAMSE en dicho programa), y 5 expedientes del beneficiario AUSA, por un total de \$531 millones de pesos (56 % del total devengado por AUSA). (ver Anexo III)

CEAMSE

Respecto a los expedientes analizados del beneficiario CEAMSE, se observó que el 42% del monto imputado fue destinado al pago de facturas por servicios vinculados a la higiene urbana, tales como:

- Transporte de residuos
- Servicio de camión tipo “tipper” adicional
- Tratamiento de líquidos lixiviados
- Cobertura final y tratamiento de escorrentías
- Desmonte, canalización hidráulica, estudios y obras hidráulicas
- Operación y mantenimiento de la planta MBT Norte
- Disposición final de residuos sólidos urbanos (RSU)

En ninguno de los expedientes analizados se identificó intervención alguna de la Dirección General de Limpieza (DGLIM), a pesar de que, según el Decreto N.º 463/19, esta dirección posee entre sus responsabilidades primarias:

“Formular e implementar la planificación y control del saneamiento e higiene urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo acciones relacionadas con el control de plagas.

Verificar la correcta ejecución del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, húmedos y secos dispuestos en la vía pública, y su transporte en las zonas

concesionadas, excluyendo las zonas bajo administración del Ente de Higiene Urbana.”

Mediante la Nota N.º 00016514-AGCBA-DGASUNFI/25 se solicitó a la DGLIM que informe si participa en el control de la ejecución de los servicios analizados y, en caso afirmativo, detalle el programa bajo el cual se lleva a cabo dicha actividad. La respuesta fue la siguiente:

“Se hace saber que esta Dirección General no tiene injerencia ni ha intervenido en el asunto consultado, motivo por el cual no resulta competente para dar una respuesta ni remitir la documentación solicitada.”

Por otra parte, en la Jurisdicción 35 - Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, el beneficiario CEAMSE presenta devengado en el Programa 52 “Servicios de Higiene Urbana”, Proyecto 72 “Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos”, Obra 55 “Disposición Final de Los Residuos Sólidos Urbanos”, un monto de \$8.450 millones de pesos para el período 2022.

En contraste, en la Jurisdicción 99, Programa 95, CEAMSE devengó \$16.800 millones pesos en el mismo período. De ese total, la muestra analizada representa \$9.508 millones de pesos (57% del universo del Programa 95). Del análisis de dicha muestra, se desprende que:

El 42% del monto corresponde a facturas vinculadas a la disposición final de residuos sólidos urbanos, una actividad encuadrada funcional y presupuestariamente en la Jurisdicción 35.

Dentro de ese 42%, el 8 % corresponde a facturación de períodos anteriores al auditado. Por lo tanto, el 34,6 % de la muestra representa gastos del período 2022 que deberían haberse registrado en la Jurisdicción 35.

Si se extrapola este porcentaje al universo de \$16.800 millones de pesos devengado por CEAMSE en la Jurisdicción 99, se estima que \$5.816 millones de

pesos corresponden a gastos imputables a la Jurisdicción 35, lo que equivale al 69 % del total devengado en dicha jurisdicción. Esta situación evidencia que el presupuesto registrado en la Jurisdicción 35 no refleja de manera completa ni precisa el gasto real que realiza la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de higiene urbana a través de CEAMSE.

Todos los expedientes relevados se encuentran imputados en la partida 6.9.5; la cual, según el clasificador presupuestario, refiere a “Adelantos a Empresas y Sociedades del Estado a cuenta de futuros aportes de capital: Gastos en concepto de aportes irrevocables no capitalizados a Empresas y Sociedades del Estado imputables a futuros aumentos de capital”

En 6 de los expedientes relevados de CEAMSE no se encuentran facturas adjuntas; solo hay una nota de la presidenta de CEAMSE a la Dirección General de Contaduría con la siguiente solicitud:

Como es de vuestro conocimiento, en virtud de los informes presentados en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, realizada en fecha 30 de enero de 2008, y lo referido en nuestras anteriores solicitudes. solicitamos por la presente la suma de (ver cuadro siguiente) en concepto de pago de aporte de capital para el periodo indicado.

Asimismo, en todos los expedientes no se encuentran adjuntos copia del Acta de asamblea celebrada hace 22 años ni los actos administrativos aprobatorios del gasto; sin embargo, se encuentra su mención en las OP. Se solicitaron las mismas a la DGCG y fueron enviadas ya que se encontraban en otro expediente de origen. Las resoluciones se refieren a asignar en concepto de aporte de capital a favor de CEAMSE los siguientes montos:

Cuadro N° 9 – Aporte de Capital a CEAMSE por Resolución 2022

(cifras expresadas en millones de pesos)

NORMA	Fecha Norma	Mes Aporte	Monto
Res MHFGC N° 1242/2022	8/3/2022	marzo	1.500
Res MHFGC N° 2374/2022	9/5/2022	mayo	1.200
Res MHFGC N° 3729/2022	8/7/2022	julio	1.200
Res MHFGC N° 4211/2022	5/8/2022	agosto	1.200
Res MHFGC N° 4997/2022	7/9/2022	septiembre	1.200
Res MHFGC N° 5809/2022	6/10/2022	octubre	850
Res MHFGC N° 6545/2022	7/11/2022	noviembre	850
Res MHFGC N° 7240/2022	5/12/2022	diciembre	1.200
Total			9.200

Fuente: elaboración propia s/info DGCG

AUSA SA

Con respecto a los expedientes correspondientes al Beneficiario AUSA SA se trata de expedientes que tramitan el reintegro de las erogaciones realizadas por Autopistas Urbanas S.A sobre contrataciones de obra pública destinado a la financiación del proyecto Paseo del Bajo de acuerdo con el convenio para la ejecución de un préstamo CAF N° 9710 (Corporación Andina de Fomento) entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) y el Estado Nacional (Ministerio de Transporte de la Nación) de fecha 20-02-2017. Dicho convenio aprobado por Decreto PEN 67/2017 establece las normas de desembolsos del financiamiento, mediante transferencia a cuenta bancaria determinada para el pago de contratistas, proveedores y cualquier otro movimiento que corresponda al proyecto.

En los expedientes analizados constaban el convenio marco sobre el proyecto Paseo del Bajo, nota de autorización AUSA para la transferencia de fondos con una planilla con el detalle de los comprobantes rendidos a pagar, facturas presentadas con el listado de las mismas (en caso de corresponder), autorizaciones de las áreas correspondientes (áreas de Transporte y Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros, OGEPU, DGTAL MHFGC y DGCG), OP de AUSA para algunos casos y Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas sobre la autorización de pago y comunicación al resto de las áreas intervinientes.

Se liquidaron diferentes servicios como ser:

- Obras remanentes: vías e infraestructura Tramo A Viaducto y Tramo B.
- Reconocimiento de intereses resarcitorios
- Honorarios por servicios de inspección de obra
- Redeterminaciones de Precios
- Ajustes, balance, quitas y demasías
- Modificación de alcances y ajustes
- Contribución municipal y costos reembolsables
- Carta oferta por tendido eléctrico y obras complementarias.

En todos los expedientes se encuentra involucrada la D.G. Infraestructura De Transporte. Asimismo, todos los expedientes relevados se encuentran imputados en la partida 6.9.4; la cual, según el clasificador presupuestario, refiere a “Adelantos a Empresas y Sociedades del Estado para la ejecución de obra pública: Gastos destinados a la atención de adelantos a Empresas y Sociedades del Estado otorgados para financiar la ejecución de obra pública”.

Programa 16 - Otras Erogaciones No Asignables A Programas

A continuación, se transcribe la descripción del Servicio Público 16 enmarcada en la Política de la Jurisdicción 99 para el año 2022, que contiene el detalle de las acciones:

“Este programa atiende un conjunto de erogaciones no asignables a programas de las distintas jurisdicciones y entidades que son un compromiso obligatorio asumido por el Tesoro de la Ciudad.

Entre otros gastos, se pueden encontrar los subsidios al agua corriente y a la tarifa social de energía, el gasto asumido por la prestación del servicio de cobranzas de impuestos a cargo del Banco Ciudad en sus oficinas comerciales y/o puestos de atención al contribuyente y el reflejo presupuestario del subsidio para atender el

servicio de guarderías para el personal del GCBA, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N.º 1.659/97 y sus modificatorios”.

Del Programa 16, se seleccionó una muestra de 32 expedientes según el criterio de significatividad económica (ver Anexo III), correspondientes a los incisos 3 – servicios no personales, 5 - transferencias y 8 – otros gastos. Del inciso 3, se incluyeron 14 expedientes relacionados con comisiones bancarias, mientras que del inciso 5, la muestra abarcó 10 expedientes de Tarifa Social y 4 expedientes del Fondo de Discapacidad; del inciso 8 se seleccionaron 4 expedientes.

Comisiones bancarias (inciso 3)

Los expedientes analizados corresponden a comisiones bancarias cobradas al GCBA por la gestión de recaudación de tributos, efectuadas de forma quincenal con débito diario en la cuenta Banco PAIS N° 27338/3, bajo el concepto de Comisiones Bancarias por Recaudaciones a través del sistema RBCO/Banco País.

Documentación respaldatoria en los EE: Consta de extractos bancarios sobre la recaudación impositiva en la cuenta bancaria de referencia en Banco Ciudad, donde luego se efectúa el pago de las comisiones sobre dichas operaciones. Además, se adicionan los informes de cada repartición interviniente en el circuito administrativo presentado para la operatoria de este gasto. Por último, se presentaron otros extractos bancarios (regularizaciones crediticias) y tickets sobre pagos adicionales de comisiones en dicha cuenta bancaria (IVA y comisiones retroactivas).

Sobre los expedientes referidos a comisiones bancarias se obtuvieron las siguientes conclusiones generales:

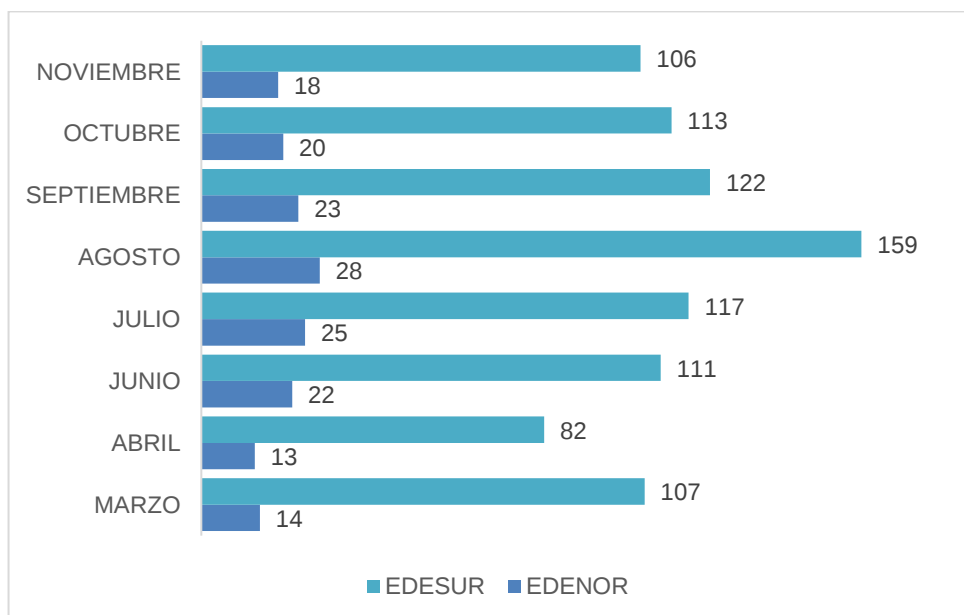
- La normativa presentada en los formularios C41 (orden de pago) es el Decreto GCABA 1693/1997 (Normas básicas Cuenta Única del Tesoro)
- La imputación asignada en las órdenes de pago se destinó a la Jurisdicción 99 Programa 16 con apertura programática Inciso 3 (servicios no personales) Partida principal 5 (Servicios Especializados, Comerciales Y Financieros) Partida parcial 5 (Comisiones Y Gastos Bancarios).

- En todos los casos en leyenda del formulario C41 se indica que son regularizaciones presupuestarias del movimiento bancario.
- En todos los EE, en el orden 2 se menciona erróneamente el importe del gasto imputable y se presenta el resumen sobre las comisiones a detraer por parte de la D.G. Tesorería a la D.G. Contaduría en forma manual, sin un documento electrónico de respaldo sobre los montos diarios a debitar por las comisiones.

Tarifa Social (inciso 5)

De los expedientes analizados con respecto al beneficiario “Compañía Administradora Del Mercado Mayorista Eléctrico SA (CAMMESA)” referidos al régimen de tarifa social de energía eléctrica a través de consumos y topes de los usuarios de EDENOR SA y EDESUR SA; se obtuvieron los siguientes datos:

Gráfico N° 1 - Transferencias analizadas 2022 por Proveedor - Programa 16 – Beneficiario “CAMMESA” (en millones de pesos)



Fuente: elaboración AGCBA s/ Expedientes muestra CAMMESA

En este gráfico se observa una distribución temporal similar de las transferencias de dinero por proveedor.

La cantidad de beneficiarios que reciben las tarifas sociales se mantuvo prácticamente invariable durante el año; siendo en promedio 29.487 para Edenor y 161.879 para Edesur. Esto indica que la tarifa que se pagó en este período fue en promedio de \$691 por beneficiario para Edenor y de \$706 por beneficiario para Edesur; esto implica un aumento nominal con respecto al año 2021 del 39% para Edenor y un 50% para Edesur (\$497 y \$472 respectivamente); se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 10 - Transferencias analizadas 2022 por Proveedor - Programa 16- CAMMESA

(cifras expresadas en pesos)

Descripción	MARZO	ABRIL	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	Total general
EDENOR	14.125.700	12.875.090	21.870.081	24.950.793	28.485.711	23.364.735	19.695.237	18.466.217	163.833.564
Cant Beneficiarios	26978	28779	28889	28939	30977	31569	29978	29790	235.899
Precio por Beneficiario	524	447	757	862	920	740	657	620	695
EDESUR	106.643.456	82.465.155	110.518.799	117.241.761	158.838.036	122.379.512	113.110.211	105.670.987	916.867.917
Cant Beneficiarios	152.659	149.575	163.739	160.261	167.000	167.662	169.678	164.455	1.295.029
Precio por Beneficiario	699	551	675	732	951	730	667	643	708
Total	120.769.156	95.340.245	132.388.880	142.192.554	187.323.747	145.744.247	132.805.448	124.137.204	1.080.701.481

(*) Solo se tomaron los beneficiarios de Consumo base. Fuente: Elaboración AGCBA s/ expedientes muestra CAMMESA

En respuesta a la Nota N.º 16533-AGCBA-DGASUNFI-2025 del 7/07/2025, la Dirección General de Contaduría General (DGCG), mediante el Informe N.º 30383276-GCABA-DGCG-2025 del 22/07/2025, brindó detalles sobre los circuitos administrativos seguidos para el reconocimiento y pago de los gastos asociados a la Tarifa Social:

La DGCG interviene desde la generación del devengado y de la orden de pago en el sistema SIGAF, a partir del expediente elaborado por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas (DGTALMHFGC), acompañado del acto administrativo aprobatorio del gasto y de la autorización de la transferencia de fondos.

Los montos a abonar son validados por dicho organismo ministerial mediante resolución y remitidos a la DGCG para su liquidación. Por tanto, la intervención contable se limita a la ejecución presupuestaria a partir de un circuito previo ya definido por resolución ministerial.

Fondo de discapacidad (inciso 5):

Los expedientes analizados con respecto al Beneficiario Obra Social De Ciudad De Bs. As (OBSBA) se corresponden a gastos pagados por prestaciones que brinda est obra social para personas con discapacidad. De los mismos, pudo constatarse que:

- En todos los expedientes la información que presentan las prestadoras de servicios esta ordenada y referenciada. En 3 de 5 expedientes se puede observar listados de ordenes médicas con los tratamientos a los cuales accedieron los pacientes.
- En todos los casos se cumple la transferencia del 50% del monto declarado. Asimismo, los montos declarados por OBSBA coinciden con lo autorizados por el MHFGC

Otros gastos (inciso 8)

Se analizaron 4 expedientes correspondientes a dos beneficiarios: uno a Banco De La Ciudad De Buenos Aires y 3 a Diferencia de cambio - GCBA:

Banco de la Ciudad de Buenos Aires

El expediente auditado corresponde a la operación de compraventa de un inmueble sito en Av. Brasil 16, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) y el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (BCBA).

En el año 2019 el GCABA recibió mediante escritura de dación en pago, en el marco del convenio aprobado por Ley N.º 6.290 —que autorizó la disposición de los inmuebles individualizados en su Anexo III y aprobó el convenio suscripto entre el Ministerio de Transporte de la Nación, la Agencia de Administración de Bienes del Estado, el GCABA y Autopistas Urbanas S.A., junto con el boleto de compraventa— un inmueble ubicado en Av. Brasil N° 16, Gualaguay S/N°, Caboto S/N° y Arnaldo D'Espósito S/N°, que contaba con tasaciones del Banco Ciudad y del Tribunal de

Tasaciones de la Nación. Posteriormente se celebró un boleto de compraventa con el Banco Ciudad de Buenos Aires por USD 11.500.000, ingresando en diciembre de 2019 a la Cuenta Única del Tesoro \$687.872.500, monto equivalente al tipo de cambio vigente. Durante 2020 se otorgaron prórrogas para la escrituración, que no pudo concretarse por encontrarse pendiente la inscripción registral del título. En diciembre de 2022, a solicitud del Banco y conforme a la cláusula octava del boleto, se acordó dejar sin efecto la operación, restituyéndose el importe nominal en pesos como “disminución de resultados acumulados” y registrándose la diferencia por variación cambiaria como “pérdida en operaciones cambiarias”, conforme a normativa contable.

En la Cuenta de Inversión se registró en 2019 el ingreso de fondos en la Jurisdicción 99 y en el año 2022 la devolución y pérdidas mencionadas. Se advierte como aspecto de interés la importancia de contar con la inscripción registral previa en operaciones de enajenación a fin de mitigar riesgos de rescisión y costos asociados.

Si bien el informe AGCBA 4.23.02 (Estados Financieros Consolidados del BCBA) señala en sus aclaraciones previas que se constató una transferencia del GCABA por \$2.026 millones (USD \$11,50 millones) el 28/12/2022, al cotejar esta información con el Tomo 7 de la Cuenta de Inversión 2022 —que contiene los Estados Contables del Banco—, se advierte que el monto restituido no se encuentra detallado con el mismo nivel de claridad que en el período 2019.

De manera concordante, el análisis documental del expediente no permitió identificar los extractos bancarios asociados al pago realizado por el BCBA al GCABA en diciembre de 2019, ni los vinculados a la devolución de diciembre de 2022. Como contraparte, se logró corroborar la operación mediante la Nota NO-2022-47619980-GCABA-DGTES del 23/12/2022, emitida por la D.G. Tesorería General, donde se registra el ingreso de \$687.872.500 (equivalente a USD 11.500.000 al tipo de cambio vendedor del BNA de \$59,815) a la Cuenta Única del Tesoro 25809/6 con fecha 23/12/2019.

Diferencias de cambio (inciso 8)

Se trata de expedientes electrónicos sobre operaciones de liquidaciones de comercio exterior, por entradas de capital en euros y en dólares del exterior, operaciones por las cuales se pagan comisiones bancarias al Banco Ciudad, entidad donde también se depositan los fondos transferidos. Los conceptos volcados en los comprobantes como parte de las comisiones son los siguientes:

Cuadro N° 11 – Gastos liquidados por diferencias de cambio - Programa 16 – Banco Ciudad

Concepto	Descripción
Comisión por transferencia	Se produce en todos los EE de la muestra y es un monto fijo sobre la operación
Gastos Our	Monto fijo de 50 U\$S sobre 1 EE de la muestra
Gastos Swift	Monto fijo de 20 U\$S sobre 3 EE de la muestra
IVA	En todos los casos de la muestra se realiza la cobranza de este impuesto junto a la comisión correspondiente

Fuente: elaboración AGCBA en base a formularios de Comercio Exterior Banco Ciudad por liquidación de Operaciones en los expedientes electrónicos de la muestra

La normativa presentada en los formularios C41 es el Decreto GCABA 1693/1997 (Normas básicas CUT) y para los EE con formulario C35 no se informa dado que están en etapa de compromiso presupuestario. Asimismo, en todos los casos en leyenda de los formularios C35 y C41 indica que son regularizaciones presupuestarias del movimiento bancario.

Programa 18 – Aportes con fines sociales

No se encontró la descripción presupuestaria del programa para el año 2022; lo mismo sucedió para el año 2021.

A continuación, se transcribe la descripción presupuestaria del programa N° 18 para el año 2020:

“Este programa atiende aquellos aportes que realiza el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fines sociales que según el marco jurídico propio de cada erogación no le han sido asignados a ningún organismo del mismo en particular.

Entre otros gastos, se encuentran los gastos de energía eléctrica en Villas y Núcleos Habitacionales Transitorios (NHT) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, se incorpora a este programa el subsidio a favor de la Catedral Metropolitana (Ordenanza N° 34.296) para la atención de gastos en concepto de energía eléctrica”.

Los gastos originados por estos servicios no son abonados efectivamente a las sociedades, sino que se compensan con los ingresos que genera el gravamen único sobre los Ingresos Brutos (IIBB) por la venta de energía eléctrica en la CABA.

De los expedientes analizados se obtuvieron las siguientes conclusiones:

- Los expedientes están incompletos. No hay información de facturas, rendiciones, ni compensaciones o acto administrativo.
- No es posible construir el monto de facturación.
- Las facturas que se adjuntan no corresponden al objeto del programa.
- A pesar de contar con las facturas no es posible cruzarlo con las OP ni con el porcentaje que corresponde a COMPENSACIÓN LUZ DE VILLA

Según Respuesta de la DGCG mediante Informe 30383276-GCABA-DGCG-2025 del 22-07-2025 sobre la Nota 16533-AGCBA-DGASUNFI-2025 del 7-07-2025, en cuanto a la consulta sobre el circuito administrativo para el reconocimiento y pago de los gastos por Luz en villas, la DGCG describe un procedimiento administrativo más complejo, con distintas etapas:

- 1- Recepción mensual de información sobre facturación por prestación del servicio de las Compañías Eléctricas con documentación complementaria: facturación digital (pdf), archivo con datos de facturación (txt) y nota de compensación;
- 2- Caratulación en SADE del EE con la documentación del punto 1 más un archivo procesado en SIGAF con detalle de las órdenes de pago generadas (OP);

3- Cuando sale la OP se genera la retención con un código de acuerdo a cada prestataria de servicio. Si el saldo da a favor del GCBA se emite un formulario C10, de lo contrario se registra un formulario C42, para su posterior pago en DGTES;

4- Realizada la conciliación correspondiente se abre un nuevo EE con motivo de la compensación según Resolución 2-SSHA-21 con la facturación de la empresa, con la elevación a D.G. Rentas para que efectúe la intimación/notificación a las empresas,

5- A fin de cada mes, las empresas presentan el informe de compensación correspondiente al mes anterior, el cual se utiliza para liquidar las facturas presentadas en el período.

V) OBSERVACIONES

➤ Con referencia al Programa 95

Con respecto a CEAMSE (13 expedientes por \$ 9.508 millones)

1) Imputación presupuestaria inadecuada y desvío funcional del gasto

Del análisis de una muestra significativa de expedientes del beneficiario CEAMSE, se observó que un 42 % del monto imputado corresponde a servicios operativos de higiene urbana (transporte, tratamiento y disposición de residuos, obras hidráulicas), cuya ejecución funcional y presupuestaria corresponde a la Jurisdicción 35 – Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana.

Esta situación implica un desvío del principio de especialidad presupuestaria, al registrar gastos de carácter corriente y operativo en un programa concebido para registrar operaciones financieras (incremento de activos o disminución de pasivos). Dicha imputación resulta contraria a la naturaleza económica definida para la partida 6.9.5 (Adelantos a Empresas del Estado a cuenta de futuros aportes de capital), encubriendo así gastos que deberían haberse registrado en partidas de servicios no personales o transferencias con contraprestación.

2) Ausencia de intervención del órgano de control técnico competente

No se identificó en ninguno de los expedientes analizados la intervención de la Dirección General de Limpieza (DGLIM), a pesar de que esta área tiene, conforme al Decreto N.º 463/19, competencia primaria en la planificación y control del saneamiento e higiene urbana de la Ciudad. La omisión de su participación en la fiscalización de estos servicios evidencia una debilidad de control interno, que compromete la trazabilidad técnica y la correcta supervisión del gasto.

3) Debilidades en la documentación respaldatoria y en la acreditación del carácter de aporte de capital.

En 6 de los 13 expedientes analizados correspondientes al beneficiario CEAMSE, se limita el contenido a notas de solicitud de fondos firmadas por la presidencia de la entidad. Las solicitudes hacen referencia a decisiones adoptadas en una asamblea de accionistas de fecha 30-01-2008, pero no se adjunta copia del acta, ni constan los actos administrativos dentro del mismo cuerpo del expediente.

Si bien la DGCG remitió, a requerimiento de esta Auditoría, las actas de Asamblea mencionadas⁶ y las resoluciones ministeriales que aprueban los pagos como “aportes de capital”, no se halló constancia documental que acredite la efectiva capitalización de dichos aportes por parte del GCBA. Tampoco se evidencian registros contables, modificaciones en la composición accionaria o inscripciones que reflejen el incremento del capital social en CEAMSE, tanto en los Estados Contables para el período 2022 presentados en Tomo de Cuenta de Inversión 10 (especialmente en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto), así como como en su Dictamen⁷ por la Sindicatura General de la Ciudad para dichos informes.

En consecuencia, se advierte una inconsistencia entre la forma legal de aprobación del gasto (aporte de capital), su imputación presupuestaria (partida 6.9.5 –

⁶ Según el acta de asamblea extraordinaria, se plasma en su texto solo la aprobación de Memoria y Estados Contables de la entidad para el periodo 2005 sin otra documentación relevante para el análisis de los expedientes.

⁷ IFAUD N° 10-SGCBA/23

Adelantos a Empresas y Sociedades del Estado a cuenta de futuros aportes de capital), y su efecto patrimonial (no verificado). Esta falta de concordancia afecta la transparencia, la rendición de cuentas y el control sobre los recursos públicos, comprometiendo tanto el principio de legalidad como la confiabilidad del registro financiero de la Ciudad.

4) Incumplimiento del principio de anualidad presupuestaria

En tres expedientes; dentro del universo de facturas analizadas, un 8 % por un monto de \$716 millones, corresponde a períodos anteriores al ejercicio auditado. Esta práctica contraviene el principio de anualidad presupuestaria, y distorsiona la representación del gasto real ejecutado en el período fiscal vigente.

Con respecto a AUSA (5 expedientes por \$ 876,66 millones)

5) Imputación presupuestaria inadecuada

Se observa que en el caso de los pagos vinculados a AUSA se utiliza la partida 694, destinada a Adelantos a Empresas y Sociedades del Estado para la Ejecución de Obra Pública pero el detalle analizado en los expedientes no coincide con dicha finalidad⁸. A continuación, se detallan los desvíos en su uso:

- a) Uso para Gastos Retroactivos y Redeterminaciones de Precios: Se destinaron fondos de esta partida a conceptos como redeterminaciones de precios, ajustes de contratos y deudas correspondientes a obras concluidas. Estos gastos no representan adelantos efectivos para nuevas obras públicas.

⁸ Descargo DGOGEPU: “Sin perjuicio de la presente observación, se estima conveniente aclarar que el crédito destinado a AUSA a través de la partida 6.9.4.1 constituía, en su origen, la previsión para el financiamiento de obras complementarias del Paseo del Bajo, que, si bien fueron efectuadas por dicha empresa como contratista, las mismas quedaban en cabeza del Estado Nacional hasta su traspaso a la jurisdicción local.

Dicha previsión fue asignada a través del inciso 6 en la jurisdicción 99, de manera similar que en años anteriores, para no afectar directamente el resultado financiero del ejercicio, ya que originalmente el financiamiento de la obra provendría de recursos transferidos del gobierno nacional a través del préstamo CAF y/o la venta de inmuebles, que también se registraban como fuentes financieras de cada ejercicio”.

-
- b) Imputación en el Programa 95 sin Relación con su Propósito: La utilización de fondos del Programa 95 para cubrir compromisos operativos y deudas acumuladas de obras afecta la finalidad de medir el impacto financiero estratégico, desviándose hacia la gestión de gastos corrientes.
 - c) Distorsión en el Uso del Presupuesto: Los gastos relacionados con obras específicas, como las gestionadas por AUSA, deberían imputarse a programas o jurisdicciones directamente vinculados a transporte u obras públicas, en lugar de utilizar un programa orientado a aplicaciones financieras estratégicas.

6) Comprobantes de otros ejercicios y conceptos no contemplados en el marco normativo del préstamo

Se identificaron comprobantes correspondientes a ejercicios anteriores (2019–2021) en tres expedientes, por un monto total de \$24,62 millones (4,6 % de la muestra). Además, en dos expedientes se incluyeron conceptos cuya elegibilidad resulta dudosa en función del convenio de préstamo CAF:

En el EE N.º 44 se incluye un comprobante bajo la cláusula 37.5 del contrato, que no se encuentra incorporada al anexo normativo del Decreto PEN 67/2017.

En el EE N.º 45 se consignan intereses resarcitorios como si se tratara de inspecciones técnicas, aunque el anexo del decreto solo contempla intereses moratorios o sobre saldos del préstamo, no así intereses resarcitorios.

➤ Con referencia a la formulación presupuestaria

- 7) La ejecución de las modificaciones presupuestarias fue instrumentada mediante 65 resoluciones, un decreto y dos leyes. Particularmente, el Decreto N.º 430-AJG/2021 autorizó una desafectación de \$118.885 millones, lo que representa el 49 % del total de las reducciones presupuestarias netas. No obstante, no consta evidencia documental del acto administrativo completo ni su publicación en el Boletín Oficial, en contradicción con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley N.º 70 (Ley de Contabilidad, Administración Financiera y Control).

➤ **Con referencia al Programa 16**

32 expedientes por \$4.410 millones de pesos

Comisiones Bancarias (14 expedientes por \$618 millones de pesos)

8) Deficiencias en la registración, respaldo y conciliación de la información presupuestaria

Se detectaron falencias en la oportunidad, calidad y consistencia de la información presupuestaria, que afectan la razonabilidad de la exposición de la Cuenta de Inversión. La registración presenta desfasajes temporales significativos entre el período devengado y la carga de formularios C41 (incluso hasta mayo de 2023), demoras administrativas internas en la D.G. Rentas de hasta 210 días, y formularios duplicados con fechas e importes inconsistentes, en contravención con lo dispuesto por las Normas Anuales de Ejecución Presupuestaria (Decretos 430-AJG-2021 y 113-DGCG-2022).

Asimismo, el respaldo documental es insuficiente: los extractos bancarios están incompletos, sin correlatividad ni continuidad diaria; en todos los EE el devengado se expone en la base de transacciones mediante formulario DGG, pero en los estados se consigna el número de C41, y en 11 EE la DGTES informó devoluciones sin comprobantes respaldatorios, lo que debilita la trazabilidad del gasto.

Por último, se registran inconsistencias en la conciliación bancaria, incluyendo diferencias en el cálculo del IVA sobre comisiones (RBCO vs. Red Link) y falta de cumplimiento del procedimiento de conciliación CUT, con impacto en la integridad de la información bancaria y la ejecución presupuestaria.

Con referencia al Programa 18 (*11 expedientes por \$602 millones de pesos*)
Luz de villas

9) Deficiencias en documentación y gestión del Programa 18

En el análisis del 100% de los expedientes, se detectaron múltiples deficiencias tanto en la documentación respaldatoria como en la información presupuestaria, que afectan la trazabilidad del gasto y su correspondencia con los objetivos del programa. A continuación, se destallan:

- **Documentación insuficiente:** Los expedientes presentan facturas incompletas, cuadros de facturación ilegibles/recortados y gastos no vinculados al programa, imposibilitando verificar la correspondencia con las órdenes de pago o la legalidad del gasto.⁹
- **Proceso no formalizado:** Según la DGCG, el circuito de pago carece de normativa pública (excepto Res. N.º 2-SSHA/2021), involucra múltiples áreas sin reglas claras y eleva riesgos operativos.

La falta de documentación adecuada, de normativa publicada, y de una programación presupuestaria vigente para el programa, sumada a la deficiente calidad técnica de los cuadros de facturación, impide verificar con certeza la existencia, legalidad y razonabilidad del gasto ejecutado. Esta situación afecta no solo la integridad del registro contable-presupuestario, sino también el control de una política social altamente sensible y de significativa cuantía para la Ciudad.

⁹ Descargo DGCG: Los cuadros ilegibles/recortados corresponden a los archivos txt/Excel utilizados en el proceso de análisis y liquidación, eran vinculados a los expedientes como Informes Gráficos, actualmente se vinculan como documentos de trabajo para su mejor visualización y comprensión.

VI) RECOMENDACIONES

1. Imputar los gastos operativos de higiene urbana en las partidas y jurisdicciones que correspondan por su naturaleza, evitando la clasificación incorrecta en aportes de capital.

Garantizar que la partida 6.9.5 se utilice exclusivamente para transferencias que impliquen incrementos patrimoniales efectivos, respaldados con actas de asamblea, registros contables y estados societarios.

Se recomienda unificar la registración presupuestaria de los gastos vinculados a CEAMSE en un único programa o partida específica, garantizando homogeneidad en los criterios de imputación y mayor transparencia en la rendición de cuentas.

2. Disponer la intervención obligatoria de la DGLIM en los expedientes de servicios de higiene urbana, asegurando control técnico previo.
3. Incorporar en los expedientes electrónicos, de manera íntegra y accesible, los actos administrativos que aprueban los aportes, a fin de garantizar trazabilidad y respaldo documental completo.
4. Establecer criterios más rigurosos y controlados para la regularización de comprobantes de ejercicios anteriores, con autorización explícita y documentación específica por parte de la autoridad contable.
5. Limitar el uso de la partida 6.9.4 exclusivamente a adelantos de nuevas obras públicas. Los ajustes retroactivos y redeterminaciones deben registrarse en partidas de gasto corriente de los programas específicos.

Se recomienda readecuar la imputación presupuestaria de los gastos vinculados a AUSA a la jurisdicción competente, a fin de garantizar la coherencia entre la finalidad del gasto y el área responsable de su gestión.

6. Establecer criterios más rigurosos y controlados para la regularización de comprobantes de ejercicios anteriores, con autorización explícita y documentación específica por parte de la autoridad contable.

Asegurar la trazabilidad presupuestaria y contable de los recursos de contraparte local, con documentación que permita verificar su asignación específica a las erogaciones del proyecto.

Incorporar en los expedientes respaldatorios las resoluciones y actos administrativos que aprueben el uso de tales recursos, vinculando el marco contractual con la ejecución presupuestaria.

7. Incorporar en SIGAF, en forma sistemática y en tiempo oportuno, los actos administrativos específicos que aprueben cada modificación. Establecer un procedimiento de carga automática y validación documental que garantice trazabilidad desde el momento mismo de la modificación, evitando publicaciones extemporáneas.
8. Unificar criterios de imputación y carga en SIGAF, evitando duplicación de formularios y divergencias entre devengado y pagado.

Asegurar la integridad de extractos bancarios con foliado correlativo y continuidad en los transportes de importes, de modo de facilitar la trazabilidad diaria.

Asegurar que las tareas de conciliación y control impositivo se efectúen en forma completa y en tiempo oportuno, sin delegar funciones esenciales. Formalizar evidencia documental (providencias, capturas de SIGAF) de las tareas de control que Tesorería afirma realizar, incorporándola en los expedientes. Clarificar y reforzar las responsabilidades de la DGTES en materia de conciliación CUT y cálculo de IVA sobre comisiones, en línea con la normativa vigente y sus funciones primarias.

9. Incluir en los expedientes constancias explícitas de control por parte de las áreas competentes (DGTALMHF y Dirección General de Políticas Energéticas) en cada proceso de liquidación.

Estandarizar el formato de la documentación de facturación vinculada a los expedientes, asegurando legibilidad, completitud y correcta vinculación.

Formalizar y publicar el procedimiento administrativo del programa, garantizando transparencia, previsibilidad y trazabilidad en la ejecución de los recursos.

VII) CONCLUSION

A partir del análisis de la ejecución presupuestaria de la Jurisdicción 99 – Obligaciones a Cargo del Tesoro correspondiente al ejercicio 2022, se observa que el Programa 95 – Aplicaciones Financieras concentró el 64% del crédito vigente, reflejando una significativa reorientación de recursos. En este programa se identificaron aspectos que requieren atención, como imputaciones presupuestarias incorrectas y desvíos en la aplicación de fondos destinados a pagos a CEAMSE y AUSA. Asimismo, se detectó la falta de intervención de organismos con competencia específica, como la Dirección General de Limpieza, en servicios de higiene urbana, junto con deficiencias en la registración contable y en la disponibilidad de documentación respaldatoria en varios expedientes examinados.

En los demás programas, si bien se cumplieron los circuitos administrativos mínimos necesarios para asegurar la trazabilidad, se advirtieron inconsistencias en la rendición de la Cuenta de Inversión 2022, así como limitaciones en la información publicada sobre modificaciones presupuestarias y la ejecución de determinados incisos.

En consecuencia, los hallazgos identificados reflejan oportunidades de mejora en la formulación, ejecución y registración contable de la Jurisdicción 99, con el fin de fortalecer los principios de transparencia, razonabilidad y legalidad en la gestión presupuestaria.

ANEXO I

MARCO NORMATIVO

Nº ítem	Tipo de Norma y Nº	Fecha de sanción y Nº de Boletín	Descripción
1	Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	01/10/1996 B.O.C.B.A Nº 47	Capítulo decimoséptimo - Economía, Finanzas y Presupuesto.
2	Ley Nº 70	27/08/1998 B.O.C.B.A Nº 539	Ley de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y control del sector público de la Ciudad de Buenos Aires.
3	Decreto Nº 1000	19/05/1999 B.O.C.B.A Nº 704	Reglamentario Ley Nº 70.
4	Ley Nº 325	28/12/1999 B.O.C.B.A Nº 884	Se aprueban las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.
5	Ley Nº 6292	09/12/2019 B.O.C.B.A Nº 5757	Ley de Ministerios.
6	Decreto Nº 463/GCABA/19	16/12/2019 B.O.C.B.A Nº 5762	Aprueba la estructura orgánico funcional de la Ley Nº 6292.
7	Ley Nº 2739	5/6/2008 B.O.C.B.A Nº 2970	Publicación del Boletín Oficial en el sitio web del Gobierno de la Ciudad.
8	Ley Nº 6507	9/12/2021 B.O.C.B.A Nº 6285	Ley de Presupuesto Ejercicio 2022. Se prorroga la declaración de emergencia hasta el 31/12/22.
9	Ley Nº 6595	10/11/2022 B.O.C.B.A Nº 6507	Modifica Ley Nº 6507.
10	Ley Nº 6552	14/7/2022 B.O.C.B.A Nº 6423	Modifica Ley Nº 6595
11	Decreto Nº 429	29/12/2021 B.O.C.B.A Nº 6286	Distribución Analítica del Presupuesto
12	Decreto Nº 430	29/12/2021 B.O.C.B.A Nº 6286	Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General Ejercicio 2022

Nº ítem	Tipo de Norma y Nº	Fecha de sanción y Nº de Boletín	Descripción
13	Decreto Nº 1659	14/11/1997 B.O.C.B.A Nº 342	Se otorga al IMOS un subsidio mensual \$230000 a partir de mayo de 1997, para atender el servicio de guarderías del personal municipal.
14	Resolución Nº 3283	14/8/2019 B.O.C.B.A Nº5683	Se aumenta el monto del subsidio mensual del Decreto Nº 1659-GCABA-97 \$16402500 a partir del 1/5/2019.
15	Decreto Nº 1693-GCABA-97	03/12/1997 B.O.C.B.A Nº 345	Aprueba las normas básicas de funcionamiento de la Cuenta Única de Tesoro. Tramitaciones previas. Ingresos, Programación en Caja, Pagos y Conciliaciones Dirección General de Tesorería.
16	Ordenanza Nº 34296	04/07/1978 B.M Nº 15.811	Se otorga un Subsidio a la Catedral Metropolitana a fin de atender gastos de energía eléctrica.
17	Decreto Nº 3360-MCBA-68	17/04/1968 B.M Nº13296	Se aprueba la reglamentación de los sumarios administrativos. Reglamento sustanciación, instrucción de sumarios y Procedimiento Administrativo.
18	Ley Nº 471	05/08/2000 B.O.C.B.A Nº 1026	Ley de Relaciones Laborales de la Administración Pública en la CABA.
19	Ley Nº 6385	28/12/2000 B.O.C.B.A Nº 6024	Se faculta al Poder Ejecutivo a emitir en el Mercado local títulos de deuda con destino cancelación de obligaciones con proveedores contraídas por el sector público. Términos y condiciones generales, moneda, emisión y monto, plazo mínimo tasa de interés, forma y denominación rescate amortización, clases series.
20	Ley Nº 2936	01/09/2009 B.O.C.B.A Nº3248	Actividad publicitaria exterior, instalación de marquesinas publicitarias, Cartelería, frentistas, actividad publicitaria exterior, anuncio, aviso, letrero, estructuras, columnas, soportes, Modificación Código de Planeamiento Urbano, Código de la Edificación.

Nº ítem	Tipo de Norma y Nº	Fecha de sanción y Nº de Boletín	Descripción
21	Disposición Nº 1/ dgogpp	17/1/2022 B.O.C.B.A Nº 6305	Normas Aclaratorias y Pautas Metodológicas para la Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2022
22	Disposición Nº 113/dgcg/22	22/11/22 B.O.C.B.A Nº 6508	Normas de Cierre para el Ejercicio 2022.

ANEXO II

Análisis de la Cuenta de Inversión 2022 – Jurisdicción 99

Se presenta dentro de la información presupuestaria en Tomo Introducción de la Cuenta de Inversión del período bajo análisis, que se aclara que, en concordancia con lo establecido por el art.118 de la Ley CABA 70 se expone en Tomo I la ejecución del presupuesto de gastos y recursos al cierre del ejercicio, que surge del SIGAF con la apertura indicada en la Ley CABA 6114, que incluyen: con relación a los gastos, el monto original del crédito, las modificaciones introducidas y el monto definitivo al cierre del ejercicio, los compromisos contraídos y los gastos devengados .

Asimismo, lo antedicho se menciona en el art. 8 de la norma aludida, así como en art. 9 se establece la información categorizada en:

- a) Gasto por Carácter Institucional;
- b) Gasto por Clasificación Económica (corriente y de capital);
- c) Gasto por Jurisdicción, Unidad Ejecutora y Programa;
- d) Gasto por Organismo;
- e) Gasto por Objeto (inciso y principal);
- f) Gastos por Finalidad y Función;
- g) Gasto por Ubicación Geográfica;
- h) Gasto por Origen del Financiamiento;
- i) Recursos por Tipo, Clase, Concepto y Subconcepto;
- j) Recursos por Jurisdicción.

Conforme lo referido, se han encontrado dichas categorías con información faltante en cuanto a la Jurisdicción N° 99 Programa N° 95 Aplicaciones financieras, y como consecuencia de ello, ha resultado confusa la información expuesta en la Cuenta de Inversión respecto de los importes de gastos presentados como crédito original, crédito vigente, modificaciones presupuestarias, compromiso y devengado para el período 2022. Como ilustración de lo indicado, se han elaborado cuadros en por esta auditoría para graficar la carente información brindada.

Por un lado, el programa señalado de la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro posee una nominación que podría implicar confusión con los conceptos abarcados, sin embargo, en el acápite de Aclaraciones previas del Proyecto de Informe Preliminar, se ha definido dicho programa para su interpretación.

Por otro lado, los conceptos de gastos figurativos y aplicaciones financieras no incluidos en los cuadros Ejecución Presupuestaria del Gasto Administración Gubernamental (Clasificación por jurisdicción, unidad ejecutora y programa) y Ejecución Presupuestaria del Gasto Administración Central (Clasificación por jurisdicción, unidad ejecutora y programa) de la Cuenta de Inversión, en cambio constituyen formas de financiamiento mediante contribuciones para el primer caso y de anticipos financieros otorgados a proveedores y contratistas del sector público, para el segundo, donde las imputaciones presupuestarias en el Programa N° 95 se realizaron bajo inciso 6 partida principal 9 y partidas subparciales 4 y 5 para este último caso.

Cabe aclarar, que hasta el período 2021 estos cuadros se exponían incluyendo estos conceptos de gastos figurativos y aplicaciones financieras, y que dada la nueva exposición presentada por la D.G. Contaduría General según menciona en la introducción corresponde al lineamiento de la Ley CABA 6114, que solo indica la información mínima a brindar en art. 9 pero no dispone el recorte de información que se suscita en esta cuestión, lo cual genera una diferencia en la exposición de un período a otro, quitándole homogeneidad en la posible comparativa entre dichos períodos.

Sumado a ello, para el caso señalado del Programa N° 95 afecta la información necesaria para la composición de la totalidad de los programas de la Jurisdicción N° 99, que se compone de 6 programas en total, motivo por el cual esta auditoría ha debido recurrir al Tomo II Oficina de Gestión Pública y Presupuesto para conseguir los datos precisos de dichos programas a fin de obtener la información completa de

dicha jurisdicción, lo cual fortalece el argumento de falta de integridad en los datos vertidos en el Tomo I de la Cuenta de Inversión 2022.

CUADROS CUENTA DE INVERSION 2022

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31/12/2022 EJERCICIO 2022 (*) CLASIFICACIÓN POR JURISDICCIÓN, UNIDAD EJECUCTORA Y PROGRAMA CONSOLIDADO GENERAL

(*) No incluye Gastos Figurativos ni Aplicaciones Financieras

N° PROGRAMA	CRÉDITO		DEVENGADO
	ORIGINAL	VIGENTE	
	(cifras expresadas en pesos)		
16	32.127.194.280,00	5.910.421.774,00	5.908.926.894,94
17	843.850.000,00	102.921.506,00	102.921.504,37
18	1.307.100.000,00	1.105.794.706,00	1.105.794.704,79
19	13.774.206,00	6.828.234,00	6.828.231,33
23	48.375.119.162,00	2.014.448.674,00	2.014.448.651,09
TOTALES	82.667.037.648,00	9.140.414.894,00	9.138.919.986,52

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2022 (Tomo I, pág. 62 y 137)

OFICINA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO Resumen de Ejecución de Programa

N° PROGRAMA	CRÉDITO		DEVENGADO
	ORIGINAL	VIGENTE	
	(cifras expresadas en pesos)		
16	32.127.194.280,00	6.598.294.274,00	6.596.799.396,00
17	843.850.000,00	102.921.506,00	102.921.504,00
18	1.307.100.000,00	1.105.794.706,00	1.105.794.705,00
19	13.774.206,00	6.828.234,00	6.828.231,00
23	48.375.119.162,00	2.014.448.674,00	2.014.448.652,00
95	11.074.794.233,00	17.746.202.145,00	17.746.202.144,00
TOTALES	93.741.831.881,00	27.574.489.539,00	27.572.994.632,00

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2022 (Tomo II, pág. 1490 a 1495)

ANEXO III

Selección de la muestra

El presupuesto para el año 2022, por etapa del gasto, en la jurisdicción 95 fue el siguiente:

Cuadro N° 1 – Presupuesto Jur 95. Periodo 2022
(cifras expresadas en millones de pesos)

N° PROG	CRÉDITO		DEVENGADO
	ORIGINAL	VIGENTE	
16	32.127,19	6.598,29	6.596,80
17	843,85	102,92	102,92
18	1.307,10	1.105,79	1.105,79
19	13,77	6,83	6,83
23	48.375,12	2.014,45	2.014,45
95	11.074,79	17.746,20	17.746,20
TOTALES	93.741,83	27.574,49	27.572,99

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2022 - Tomo III OGEPU, pág. 1488-1497
(No incluye Gastos Figurativos)

Cuadro N° 2 – Base de transacciones. Periodo 2022
(cifras expresadas en millones de pesos)

Base de transacciones			
Programa	Crédito Original	Crédito Vigente	Devengado
16	40.323.387.126	16.572.319.009	16.555.685.549
17	843.850.000	102.921.506	102.921.504
18	1.307.100.000	1.105.794.706	1.105.794.705
19	13.774.206	6.828.234	6.828.231
23	48.375.119.162	2.014.448.674	2.014.448.651
95	11.074.794.233	17.746.202.145	17.746.202.144
Total general	101.938.024.727	37.548.514.274	37.531.880.785

Fuente: : elaborado por AGCBA con datos extraídos Base de transacciones 2022 - SIGAF

La diferencia entre el presupuesto según la base de transacciones y la cuenta de inversión son los gastos del inciso 9 – gastos figurativos.

En el cuadro siguiente se analiza el porcentaje de incidencia de cada programa dentro del total de la Jurisdicción 99:

Cuadro N° 3 – Porcentaje incidencia por programa
(cifras expresadas en millones de pesos)

Prog.	Crédito Original	%	Crédito Vigente	%	Devengado	%
16	40.323,39	40%	16.572,32	44%	16.555,69	44%
17	843,85	1%	102,92	0%	102,92	0%
18	1.307,10	1%	1.105,79	3%	1.105,79	3%
19	13,77	0%	6,83	0%	6,83	0%
23	48.375,12	47%	2.014,45	5%	2.014,45	5%
95	11.074,79	11%	17.746,20	47%	17.746,20	47%
Total	101.938,02	100%	37.548,51	100%	37.531,88	100%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos Base de transacciones 2022 - SIGAF

En el cuadro anterior se destaca que los programas 17 y 19 no tienen incidencia en el total de la jurisdicción. Los programas 18 y 19 una incidencia moderada y los de mayor afectación son los programas 16 y 95.

La distribución del presupuesto devengado por inciso se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 4 -Presupuesto Jur 99 año 2022 por inciso
(cifras expresadas en millones de pesos)

Inc	Descripción	Devengado	%
1	Gastos En Personal	2.021.293.885	5%
2	Bienes De Consumo	-	0%
3	Servicios No Personales	1.178.964.184	3%
4	Bienes De Uso	-	0%
5	Transferencias	4.575.262.378	12%
6	Activos Financieros	17.746.202.144	47%
8	Otros Gastos	2.051.272.040	5%
9	Gastos Figurativos	9.958.886.154	27%
Total		37.531.880.785	100%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos Base de transacciones 2022 - SIGAF

En el cuadro anterior se observa que el mayor porcentaje devengado corresponde al inciso 6; el cual es íntegramente el programa 95. Asimismo, el inciso 9, gastos figurativos abarca el 27 % del presupuesto devengado de la jurisdicción. Estos gastos

no van a ser analizados ya que responden a gastos que ya se encuentran reflejados en el presupuesto.

Según el clasificador presupuestario el inciso 9 se define como: Contribuciones de la administración central, de organismos descentralizados y de instituciones de seguridad social destinadas a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados, instituciones de seguridad social y entes autárquicos cuyas erogaciones figuran también en el Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. No incluye las contribuciones a organismos, empresas o entidades cuyos presupuestos no son parte integrante de dicho Presupuesto.

Cuadro N° 5 – Presupuesto Jur 95. Periodo 2022 Distribución por inciso y por programa.
(cifras expresadas en millones de pesos)

Inc	Programa						Total
	16	17	18	19	23	95	
1	17.003			6.828.231	2.014.448.651		2.021.293.885
3	1.178.964.184						1.178.964.184
5	3.366.546.168	102.921.504	1.105.794.705				4.575.262.378
6						17.746.202.144	17.746.202.144
8	2.051.272.040						2.051.272.040
9	9.958.886.154						9.958.886.154
Total	16.555.685.549	102.921.504	1.105.794.705	6.828.231	2.014.448.651	17.746.202.144	37.531.880.785

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos Base de transacciones 2022 - SIGAF

Se seleccionó una muestra por significatividad económica teniendo en cuenta los incisos más relevantes (sin inciso 9 – gastos figurativos) y abarcando al menos el 50% del monto devengado de cada inciso; se tomaron los incisos 3, 5, 6 y 8.

Inciso 3

El 50% del monto devengado del inciso 3 es \$ 589.482.092,02

Se ordenaron los expedientes de mayor a menor monto devengado y se seleccionaron hasta completar al menos el 50%; resultando la muestra la siguiente:

Cuadro N° 6 – Muestra expedientes Programa 16 – inciso 3
(cifras expresadas en millones de pesos)

Expediente	Beneficiario	Devengado
EX/46839911/2022-DEC/1693/1997	GCBA - COM P/RECA RBCO BCO PAIS	70.098.994,47
EX/857757/2023-DEC/1693/1997	GCBA - COM P/RECA RBCO BCO PAIS	58.091.144,70
EX/7273811/2022-DEC/1693/1997	GCBA - COM P/RECA RBCO BCO PAIS	52.838.907,08
EX/36980141/2022-DEC/1693/1997	GCBA - COM P/RECA RBCO BCO PAIS	49.804.749,54
EX/29275419/2022-DEC/1693/1997	GCBA - COM P/RECA RBCO BCO PAIS	49.082.682,98
EX/44351888/2022-DEC/1693/1997	GCBA - COM P/RECA RBCO BCO PAIS	46.931.822,52
EX/23318697/2022-DEC/1693/1997	GCBA - COM P/RECA RBCO BCO PAIS	43.019.668,96
EX/4338333/2022-DEC/1693/1997	GCBA - COM P/RECA RBCO BCO PAIS	38.786.829,83
EX/35460300/2022-DEC/1693/1997	GCBA - COM P/RECA RBCO BCO PAIS	37.336.638,19
EX/32495725/2022-DEC/1693/1997	GCBA - COM P/RECA RBCO BCO PAIS	35.620.779,76
EX/39159837/2022-DEC/1693/1997	GCBA - COM P/RECA RBCO BCO PAIS	35.601.554,48
EX/26155809/2022-DEC/1693/1997	GCBA - COM P/RECA RBCO BCO PAIS	35.031.523,94
EX/14659691/2022-DEC/1693/1997	GCBA - COM P/RECA RBCO BCO PAIS	33.870.923,08
EX/45757146/2022-DEC/1693/1997	GCBA - COM P/RECA RBCO BCO PAIS	32.799.061,09
Total Inciso 3	14	618.915.280,62

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos Base de transacciones 2022 - SIGAF

Inciso 5

Se tomo una muestra de al menos el 50% del monto devengado del inciso 5 (\$2.287.631.188,78) teniendo en cuenta los programas 16 y 18:

Programa 16:

Se ordenaron los expedientes de mayor a menor monto devengado y se seleccionaron hasta completar al menos el 50% del monto devengado del programa 16 en el inciso 5; resultando la muestra la siguiente:

Cuadro N° 7 – Muestra expedientes Programa 16 – inciso 5
(cifras expresadas en millones de pesos)

Expediente	Beneficiario	Monto Devengado
EX/34656044/2022-RES/5742/2022	COMPAÑIA ADMINIST DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SA	187.323.747,00
EX/38315771/2022-RES/6442/2022	COMPAÑIA ADMINIST DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SA	145.744.247,00
EX/30750428/2022-RES/4906/2022	COMPAÑIA ADMINIST DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SA	142.192.554,00
EE/5201516/2023-RES/1573/2023	COMPAÑIA ADMINIST DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SA	134.240.009,00
EX/1350039/2023-RES/322/2023	COMPAÑIA ADMINIST DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SA	132.805.448,00
EX/27547577/2022-RES/4263/2022	COMPAÑIA ADMINIST DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SA	132.388.880,00
EE/5477163/2023-RES/926/2023	OBRA SOCIAL DE CIUDAD DE BS. AS.	125.025.070,00
EX/1353715/2023-RES/384/2023	COMPAÑIA ADMINIST DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SA	124.137.204,00
EX/16396991/2022-RES/2320/2022	COMPAÑIA ADMINIST DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SA	120.769.156,00
EE/12623961/2023-RES/2237/2023	OBRA SOCIAL DE CIUDAD DE BS. AS.	120.681.942,00
EX/27302767/2022-RES/4075/2022	COMPAÑIA ADMINIST DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SA	112.322.447,00
EX/19138818/2022-RES/2910/2022	COMPAÑIA ADMINIST DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SA	95.340.245,00
EX/48103400/2022-RES/7967/2022	OBRA SOCIAL DE CIUDAD DE BS. AS.	93.103.170,00
EE/38020652/2022-RES/6222/2022	OBRA SOCIAL DE CIUDAD DE BS. AS.	89.356.502,00
Total	14	1.755.430.621,00

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos Base de transacciones 2022 - SIGAF

Programa 18

Se ordenaron los expedientes de mayor a menor monto devengado y se seleccionaron hasta completar al menos el 50% del monto devengado del programa 18 en el inciso 5; resultando la muestra la siguiente:

Cuadro N° 8 – Muestra expedientes Programa 18 – inciso 5
(cifras expresadas en millones de pesos)

N° Expediente	Año	Beneficiario	Monto Devengado
4705329	2023	EDESUR	137.528.366,19
4521960	2023	EDESUR	94.458.137,13
5266211	2023	EDESUR	87.804.092,15

4985494	2023	EDESUR	77.603.336,06
4433127	2023	EDESUR	72.168.513,80
25805641	2019	EDESUR	29.773.108,13
34405477	2022	EDENOR	26.200.216,77
576826	2023	EDENOR	22.365.339,95
36433700	2022	EDENOR	21.580.421,91
2057855	2023	EDENOR	17.761.979,66
3190674	2023	EDENOR	14.703.777,96
Total	11		601.947.289,71

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos Base de transacciones 2022 - SIGAF

Inciso 8

Con un expediente se alcanzaba más de la mitad del monto devengado; asimismo, se sumaron 3 expedientes del siguiente Beneficiario con mayor monto devengado. Los expedientes seleccionados fueron los siguientes:

Cuadro N° 9 – Muestra expedientes Programa 16 – inciso 8
(cifras expresadas en millones de pesos)

Expediente	Beneficiario	Devengado
EXP/38785180/2019-CVN/47895644/2022	BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	2.024.575.000,00
EE/47867595/2022-DEC/1693/1997	DIFERENCIA DE CAMBIO - GCBA	8.658.000,00
EX/10091708/2022-DEC/1693/1997	DIFERENCIA DE CAMBIO - GCBA	1.169.915,20
EX/10049476/2022-DEC/1693/1997	DIFERENCIA DE CAMBIO - GCBA	857.836,84
Total	4	2.035.260.752,04

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos Base de transacciones 2022 - SIGAF

Inciso 6

El inciso 6 se corresponde íntegramente al programa 95; con dos Beneficiarios. De cada uno de los mismos se ordenaron los expedientes de mayor a menor monto devengado y se seleccionaron hasta completar al menos el 50% del monto devengado del programa 95 en el inciso 5; resultando la muestra la siguiente:

Cuadro N° 10 – Muestra expedientes AUSA Programa 95 – inciso 6

(cifras expresadas en millones de pesos)

AUTOPISTAS URBANAS S.A.			946.202.144
DGG N°	Expediente	Beneficiario	Devengado
570138	EX/47348112/2022-RES/696/2023	AUTOPISTAS URBANAS S.A.	199.217.364
106928	EX/8157900/2022-RES/1897/2022	AUTOPISTAS URBANAS S.A.	94.643.193
137831	EX/14684589/2022-RES/2197/2022	AUTOPISTAS URBANAS S.A.	94.643.193
332738	EX/29053566/2022-RES/4606/2022	AUTOPISTAS URBANAS S.A.	80.694.185
444965	EX/35406579/2022-RES/6137/2022	AUTOPISTAS URBANAS S.A.	80.575.596
Total		5	549.773.531

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos Base de transacciones 2022 - SIGAF

Cuadro N° 11 – Muestra expedientes CEAMSE Programa 95 – inciso 6

(cifras expresadas en millones de pesos)

Expediente	Beneficiario	16.800.000.000
EX/44176291/2022-RES/7455/2022	COORDINACION ECOLOGICA AREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO	3.500.000.000
EX/46381991/2022-RES/7240/2022	COORDINACION ECOLOGICA AREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO	934.033.620
EE/32204015/2022-RES/4997/2022	COORDINACION ECOLOGICA AREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO	574.968.435
EE/36428089/2022-RES/5809/2022	COORDINACION ECOLOGICA AREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO	658.032.001
EE/29154495/2022-RES/4211/2022	COORDINACION ECOLOGICA AREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO	528.600.178
EX/46375390/2022-RES/7240/2022	COORDINACION ECOLOGICA AREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO	500.000.000
EX/41183399/2022-RES/6545/2022	COORDINACION ECOLOGICA AREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO	523.784.899
EE/18204157/2022-RES/2374/2022	COORDINACION ECOLOGICA AREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO	394.752.925
EE/10310186/2022-RES/1242/2022	COORDINACION ECOLOGICA AREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO	393.830.946
EX/41170237/2022-RES/6545/2022	COORDINACION ECOLOGICA AREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO	375.000.000
EE/25355438/2022-RES/3729/2022	COORDINACION ECOLOGICA AREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO	375.000.000
EE/36427256/2022-RES/5809/2022	COORDINACION ECOLOGICA AREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO	375.000.000
E/32203265/2022-RES/4997/2022	COORDINACION ECOLOGICA AREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO	375.000.000
Total	13	9.508.003.004

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos Base de transacciones 2022 - SIGAF

En total se verían 61 expedientes por un monto total de \$ 15.069.330.478; lo que representa el 54.65% del monto total devengado de la Jurisdicción 99 (\$27.572.994.631 sin tener en cuenta gastos figurativos)

Expedientes seleccionados:

Cuadro N° 12 – Muestra total de expedientes Jur. 99
(cifras expresadas en millones de pesos)

Nº	Expediente	Beneficiario	Devengado	Nº Observ
1	EX/46839911/2022-DEC/1693/1997	GCBA - COM P/RECA RBCO BCO PAIS	70.098.994	10
2	EX/857757/2023-DEC/1693/1997	GCBA - COM P/RECA RBCO BCO PAIS	58.091.145	10
3	EX/7273811/2022-DEC/1693/1997	GCBA - COM P/RECA RBCO BCO PAIS	52.838.907	10
4	EX/36980141/2022-DEC/1693/1997	GCBA - COM P/RECA RBCO BCO PAIS	49.804.750	10
5	EX/29275419/2022-DEC/1693/1997	GCBA - COM P/RECA RBCO BCO PAIS	49.082.683	10
6	EX/44351888/2022-DEC/1693/1997	GCBA - COM P/RECA RBCO BCO PAIS	46.931.823	10
7	EX/23318697/2022-DEC/1693/1997	GCBA - COM P/RECA RBCO BCO PAIS	43.019.669	10
8	EX/4338333/2022-DEC/1693/1997	GCBA - COM P/RECA RBCO BCO PAIS	38.786.830	10
9	EX/35460300/2022-DEC/1693/1997	GCBA - COM P/RECA RBCO BCO PAIS	37.336.638	10
10	EX/32495725/2022-DEC/1693/1997	GCBA - COM P/RECA RBCO BCO PAIS	35.620.780	10
11	EX/39159837/2022-DEC/1693/1997	GCBA - COM P/RECA RBCO BCO PAIS	35.601.554	10
12	EX/26155809/2022-DEC/1693/1997	GCBA - COM P/RECA RBCO BCO PAIS	35.031.524	10
13	EX/14659691/2022-DEC/1693/1997	GCBA - COM P/RECA RBCO BCO PAIS	33.870.923	10
14	EX/45757146/2022-DEC/1693/1997	GCBA - COM P/RECA RBCO BCO PAIS	32.799.061	10
15	EX/34656044/2022-RES/5742/2022	COMPAÑIA ADMINIST DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SOC ANONIMA	187.323.747	
16	EX/38315771/2022-RES/6442/2022	COMPAÑIA ADMINIST DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SOC ANONIMA	145.744.247	
17	EX/30750428/2022-RES/4906/2022	COMPAÑIA ADMINIST DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SOC ANONIMA	142.192.554	
18	EE/5201516/2023-RES/1573/2023	COMPAÑIA ADMINIST DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SOC ANONIMA	134.240.009	9

Nº	Expediente	Beneficiario	Devengado	Nº Observ
19	EX/1350039/2023-RES/322/2023	COMPAÑIA ADMINIST DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SOC ANONIMA	132.805.448	
20	EX/27547577/2022-RES/4263/2022	COMPAÑIA ADMINIST DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SOC ANONIMA	132.388.880	
21	EE/5477163/2023-RES/926/2023	OBRA SOCIAL DE CIUDAD DE BS. AS.	125.025.070	
22	EX/1353715/2023-RES/384/2023	COMPAÑIA ADMINIST DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SOC ANONIMA	124.137.204	
23	EX/16396991/2022-RES/2320/2022	COMPAÑIA ADMINIST DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SOC ANONIMA	120.769.156	
24	EE/12623961/2023-RES/2237/2023	OBRA SOCIAL DE CIUDAD DE BS. AS.	120.681.942	
25	EX/27302767/2022-RES/4075/2022	COMPAÑIA ADMINIST DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SOC ANONIMA	112.322.447	9
26	EX/19138818/2022-RES/2910/2022	COMPAÑIA ADMINIST DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SOC ANONIMA	95.340.245	
27	EX/48103400/2022-RES/7967/2022	OBRA SOCIAL DE CIUDAD DE BS. AS.	93.103.170	
28	EE/38020652/2022-RES/6222/2022	OBRA SOCIAL DE CIUDAD DE BS. AS.	89.356.502	
29	4705329/2023	EDESUR	137.528.366	12
30	4521960/2023	EDESUR	94.458.137	12
31	5266211/2023	EDESUR	87.804.092	12
32	4985494/2023	EDESUR	77.603.336	12
33	4433127/2023	EDESUR	72.168.514	12
34	25805641/2019	EDESUR	29.773.108	12
35	34405477/2022	EDENOR	26.200.217	12
36	576826/2023	EDENOR	22.365.340	12
37	36433700/2022	EDENOR	21.580.422	12
38	2057855/2023	EDENOR	17.761.980	12
39	3190674/2023	EDENOR	14.703.778	12
40	EXP/38785180/2019-CVN/47895644/2022	BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	2.024.575.000	8
41	EE/47867595/2022-DEC/1693/1997	DIFERENCIA DE CAMBIO - GCBA	8.658.000	11
42	EX/10091708/2022-DEC/1693/1997	DIFERENCIA DE CAMBIO - GCBA	1.169.915	11
43	EX/10049476/2022-DEC/1693/1997	DIFERENCIA DE CAMBIO - GCBA	857.837	11
44	EX/47348112/2022-RES/696/2023	AUTOPISTAS URBANAS S.A.	199.217.364	6, 7
45	EX/8157900/2022-RES/1897/2022	AUTOPISTAS URBANAS S.A.	94.643.193	6, 7
46	EX/14684589/2022-RES/2197/2022	AUTOPISTAS URBANAS S.A.	94.643.193	6

Nº	Expediente	Beneficiario	Devengado	Nº Observ
47	EX/29053566/2022-RES/4606/2022	AUTOPISTAS URBANAS S.A.	80.694.185	6, 7
48	EX/35406579/2022-RES/6137/2022	AUTOPISTAS URBANAS S.A.	80.575.596	6, 7
49	EX/44176291/2022-RES/7455/2022	COORDINACION ECOLOGICA AREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO	3.500.000.000	3, 4
50	EX/46381991/2022-RES/7240/2022	COORDINACION ECOLOGICA AREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO	934.033.620	2, 3
51	EE/32204015/2022-RES/4997/2022	COORDINACION ECOLOGICA AREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO	574.968.435	2, 3
52	EE/36428089/2022-RES/5809/2022	COORDINACION ECOLOGICA AREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO	658.032.001	2, 3
53	EE/29154495/2022-RES/4211/2022	COORDINACION ECOLOGICA AREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO	528.600.178	2, 3, 5
54	EX/46375390/2022-RES/7240/2022	COORDINACION ECOLOGICA AREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO	500.000.000	3, 4
55	EX/41183399/2022-RES/6545/2022	COORDINACION ECOLOGICA AREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO	523.784.899	2, 3
56	EE/18204157/2022-RES/2374/2022	COORDINACION ECOLOGICA AREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO	394.752.925	2, 3, 5
57	EE/10310186/2022-RES/1242/2022	COORDINACION ECOLOGICA AREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO	393.830.946	2, 3, 5
58	EX/41170237/2022-RES/6545/2022	COORDINACION ECOLOGICA AREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO	375.000.000	3, 4
59	EE/25355438/2022-RES/3729/2022	COORDINACION ECOLOGICA AREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO	375.000.000	3, 4
60	EE/36427256/2022-RES/5809/2022	COORDINACION ECOLOGICA AREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO	375.000.000	3, 4
61	EE/32203265/2022-RES/4997/2022	COORDINACION ECOLOGICA AREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO	375.000.000	3, 4

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos Base de transacciones 2022 - SIGAF